

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1349 de 2023

Carpetas Nos. 527 de 2020 y 2126 de 2021 — Comisión Especial de ambiente

---

AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

VENADO DE CAMPO (OZOTOCEROS BEZOARTICUS)

Se declara especie protegida

DESARROLLO SOSTENIBLE Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS BAÑADOS DE CARRASCO

Recuperación

TRAZADO RUTA Nº 102

Nota de la señora Diputada Etcheverry

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 16 de mayo de 2023

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Lucía Etcheverry Lima.

Miembros: Señores Representantes Leonardo Ciuti, Daniel Gerhard, Diego Guadalupe, Rafael Menéndez Cabrera y Luciana Ramos.

Delegada de Sector: Señora Representante Sylvia Ibarguren Gauthier.

Invitados: Por el Ministerio de Ambiente: doctor Eduardo Evia, Director Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos; Eduardo Andrés López, Director Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental; doctora Carmen Leizagoyen; Lucía Bartesaghi e ingeniera Rosario Lucas.

Secretaria: Señora Pamela Klappenbach.

Prosecretario: Señor Guillermo Mas de Ayala.

═══════‖═══════

)

SEÑORA PRESIDENTA (Lucía Etcheverry Lima).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 10)

——De acuerdo a lo que me acota la secretaria, estimo que la elección de vicepresidente, nuevamente, se va a postergar.

(Diálogos)

——Entonces, se posterga.

Capaz que después deberíamos ver la posibilidad de que haya una definición con respecto a este tema, ya que estamos entrando en el mes de junio y seguimos prorrogando la elección de vicepresidente.

Lo mismo ocurre con el segundo punto del orden del día. La Cotama (Comisión Técnica Asesora de la Protección del Medio Ambiente) nos ha solicitado que ratifiquemos o modifiquemos a los representantes de esta Comisión que integran la Cotama. Recuerdo que uno de ellos era la diputada Virginia Fros -quien, lamentablemente, falleció- y que el otro integrante titular, y también suplente, era yo. Cotama solicitó que esta ratificación o modificación se realizara antes del 19 de mayo, pero dada la situación en la que estamos, vamos a solicitar a la secretaria que le comunique que vamos a remitir los nombres con celeridad. Digo esto porque esta es una situación que se da nuevamente: el diputado Vega aún no ha llegado, el diputado Colman hoy no viene, al igual que el diputado Martínez Escames; además, el diputado Ciuti tampoco ha llegado. Tenemos un funcionamiento complejo, teniendo en cuenta la importancia de los temas y que hoy recibimos a las autoridades del Ministerio de Ambiente en esta Comisión Especial.

Por lo tanto, solicitamos a Secretaría que se comunique con Cotama y que pida, en caso de que se esté eventualmente pensando en realizar alguna convocatoria, que nos informe, a efectos de ver rápidamente quiénes pueden concurrir, para no faltar y no perder el seguimiento de los temas que se venían tratando en dicha Comisión.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Entonces, definiremos quiénes serán los integrantes de Cotama en la primera reunión del mes de junio.

Realmente, creo que hay que hacer un esfuerzo y definir, claramente, cuál va a ser la participación de esta Comisión; no es la primera vez que no tenemos *quorum* y que debemos tomar una decisión. Si bien ahora no tenemos que votar ningún proyecto, la falta de concurrencia a la Comisión es algo sistemático y lo podemos leer en las versiones taquigráficas. Por supuesto, tenemos quórum para recibir delegaciones, pero así es difícil avanzar.

Para la convocatoria del día de hoy tenemos tres temas. El primero tiene que ver con una invitación que había quedado pendiente. En el mes de febrero tramitamos una invitación a las autoridades del Ministerio de Ambiente para que concurrieran en abril, a fin de referirse a la ampliación de la Ruta Nº 102 y a la eventualidad de que ese trazado afectara los humedales de Santa Lucía, además de afectar a las familias que allí residen. Inclusive, creo que tenemos una nota que fue enviada por los vecinos de la zona preocupados por la situación; si no es así, debe estar por llegar.

Asimismo, debemos considerar los dos proyectos de ley que se remitieron, es decir, el que refiere a declarar especie protegida al venado de campo, y el que presentó el diputado Martínez Escames, que tiene que ver con Bañados de Carrasco.

SEÑOR REPRESENTANTE MENÉNDEZ (Rafael).- Antes de que ingrese la delegación, quiero decir que hace unos días realicé una solicitud informal por WhatsApp, a fin de contar con la comparecencia, en algún momento, de la empresa Belasay, que es la encargada del desarrollo del proyecto Tambor, es decir, el proyecto de producción de hidrógeno verde y metanol que se está llevando adelante en Tambores; por lo tanto, ahora hago la solicitud formalmente.

Por otra parte, quisiera que en algún momento también compareciera el ministro de Ambiente por ese mismo tema, ya que me parece sumamente importante conocer la definición sobre las políticas públicas referidas al uso del agua subterránea; es un tema muy importante y creo que tenemos que trabajar en ese sentido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tomamos nota del planteo realizado por el diputado Menéndez.

Creo que después, con la Secretaría, deberíamos tratar de hacer un ordenamiento de las delegaciones que tenemos convocadas y de las que han solicitado ser recibidas, a fin de definir, con celeridad, una fecha para concretar su asistencia; posteriormente, lo elevaremos a la Comisión para saber si están de acuerdo.

Además, tenemos cosas pendientes para resolver.

En ese sentido, antes de que llegue la delegación quiero informar que nuevamente hemos recibido una nota de los vecinos de Guichón, en la que realizan planteos que les preocupan. Asimismo, tenemos pendiente la aprobación del registro de lo que fue la instancia, que creo que es una formalidad, a menos que haya alguna cosa que modificar. También esperan una devolución, algo que diga: "La Comisión se trasladó, abordó el tema y esto es lo que entiende que podría estar aportando".

Entonces, vamos solicitar que eso se analice, porque teníamos la intención de resolverlo rápidamente, pero ya han pasado seis meses.

Por otra parte, como señalé anteriormente, tenemos la nota de los vecinos del oeste, que está fechada el 12 de mayo; la voy a pasar a la Comisión a los efectos de que todos los diputados la tengan, ya que está vinculada con la preocupación que tienen debido al trazado de la Ruta Nº 102, que afectaría los humedales del Santa Lucía. La nota fue enviada por la Intersocial Montevideo Oeste por la defensa de los humedales, que está conformada por vecinos de la zona y por los concejales del Concejo Vecinal Zonal Nº 18.

(Ingresan a sala autoridades del Ministerio de Ambiente)

——La Comisión tiene mucho gusto en recibir a una delegación del Ministerio de Ambiente, integrada por el director nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, señor Eduardo Andrés; el director nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, señor Gerardo Evia, y por las señoras Carmen Leizagoyen, Lucía Bartesaghi y Rosario Lucas.

En primer lugar, queremos agradecerles por su presencia. Esta era una visita pendiente, ya que, como saben, cursamos la invitación a las autoridades del Ministerio de Ambiente en el mes de febrero.

En aquel momento, el tema que nos interesaba abordar era el de la eventual ampliación de la Ruta Nº 102, el cierre del anillo perimetral, y si eso podía afectar a los

Humedales del Santa Lucía, además de a la gente que reside en la zona, es decir, a los productores familiares, quienes nos trasmitieron su preocupación por ese tema.

En ese sentido, en el mes de abril el Ministerio nos comunicó que concurriría a la Comisión, pero posteriormente -estoy haciendo la cronología- nos planteó que, seguramente, se estaría haciendo un nuevo trazado, por lo que posponía la venida para el mes de mayo, a fin de aportar mayor información.

De todos modos, con respecto al mismo tema, la Comisión recibió al director Nacional de Ordenamiento Territorial, señor Norbertino Suárez, quien hizo algunos planteos con respecto a la competencia de la Dinot.

Asimismo, recibimos una nota de vecinos de la Intersocial de la zona oeste, en la que nos plantearon la misma preocupación; además, ha sido público.

Por lo tanto, ese sería el primer tema a abordar. Nos interesa recibir la información de primera mano.

También tenemos dos proyectos para considerar, que fueron enviados al Ministerio con antelación, y que tienen temáticas distintas. Uno tiene que ver con la declaración del venado de campo como especie protegida. Esta iniciativa es del diputado Antonini -que es representante por el departamento de Maldonado- y está respaldada por el exalcalde Invernizzi.

El otro proyecto tiene que ver con el desarrollo sostenible y la recuperación de los Bañados de Carrasco, presentado por el diputado Martínez Escames la semana pasada. Este proyecto también fue enviado al Ministerio a los efectos de optimizar sus tiempos, ya que tiene bastantes obligaciones y preocupaciones en estos momentos. Por supuesto, no vamos a entrar en el tema de la crisis hídrica que tenemos y de las medidas que se han tomado, ya que eso será motivo de la interpelación que se llevará a cabo el día de mañana en el Senado.

Nos queremos concentrar en esos tres puntos.

SEÑOR ANDRÉS (Eduardo).- Primero que nada, quiero pedirles disculpas por la demora; estábamos reunidos en Torre Ejecutiva con el señor ministro y un equipo por nuestra comparecencia en el Senado el día de mañana.

SEÑOR EVIA (Gerardo).- Es un gusto estar acá para informar a los señores legisladores sobre los temas que están planteados.

Respecto al primer tema planteado por la señora presidenta, tenemos intervención y competencia ambas direcciones. Por un lado, la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (Dinacea) es la que recibe y clasifica las solicitudes de autorización ambiental previa que corresponden, de acuerdo a la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental, y por otro, está nuestra Dirección, en carácter específico, por tratarse de parte de las obras involucradas y estar vinculadas con el área protegida de los humedales del Santa Lucía. En ese sentido, por la premura de las reuniones no coordinamos con el director Eduardo Andrés el proceso que, como ustedes saben, fue la presentación de un proyecto que fue clasificado en el Ministerio.

SEÑOR ANDRÉS (Eduardo).- Es responsabilidad de Dinacea otorgar la autorización ambiental previa. Para resumir, el proyecto ya fue presentado y clasificado B; está en poder de Dinacea. En este momento, según la información que tenemos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se tomaron un tiempo debido a que no aprobaron todavía las licitaciones y están trabajando sobre cuál va a ser el tipo de construcción y qué aspectos van a considerar con respecto a los reclamos o a nuestras

solicitudes de información adicional en el caso de que ocurra. Si quieren tener una ampliación sobre los pasos a seguir, le pido a la ingeniera Lucas que dé algunos detalles.

SEÑORA LUCAS (Rosario).- Soy la responsable del Área de Evaluación de Impacto Ambiental, donde se hace la evaluación técnica de los trámites y proyectos que requieren autorización ambiental. Como ya están en conocimiento, en la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Decreto reglamentario N° 349/2005 se prevén algunos trámites y fases. La primera fase dentro del Ministerio de Ambiente es la comunicación del proyecto para que sea clasificado. Este proceso se dio a fines del año pasado, en noviembre. Se comunicó el proyecto. El Decreto prevé tres tipos de clasificación: A, B y C. Cuando el proyecto es A, no genera impactos ambientales negativos significativos y se otorga la autorización; cuando el proyecto es B, tiene impactos ambientales significativos y se requiere un estudio de impacto ambiental sectorizado por los tipos de impactos, y cuando es C, se requiere de un estudio completo sobre el impacto ambiental. Además, en lo que tiene que ver con la clasificación B y C, hay instancias de participación públicas previstas por la Ley y dispuestas en el Decreto.

Este proyecto fue clasificado B y en el mismo certificado de clasificación, como en cualquier proyecto, se establecen las necesidades de evaluación y profundización en los estudios de impacto ambiental. El proyecto, en la fase de comunicación, no tiene estudio de impacto ambiental; es más, tampoco tiene la descripción técnica del proyecto ejecutivo, sino la traza por donde pasa y todo lo demás. Esa etapa de proyecto definitivo con medidas de mitigación y/o compensación, como prevé la ley, está en la segunda fase, que es el trámite de autorización ambiental previa, en el que se presenta el estudio y el proyecto acabado con las medidas de mitigación.

Para ampliar un poco, en ese certificado de clasificación se establecieron todos los estudios necesarios que tenía que hacer el proponente para presentar la solicitud. Muchos de esos estudios fueron planteados por la comunidad como preocupaciones que tienen que ver con los efectos socioeconómicos, porque la ley prevé la evaluación de impacto ambiental sobre los tres medios: el biótico, el antrópico y el físico. En lo que tiene que ver con el antrópico, están especificados los estudios socioeconómicos, los cambios y los impactos que pudiera tener el proyecto.

Con respecto al medio biótico, por la sensibilidad del lugar, si bien el proyecto pasa principalmente por la zona 2 del área protegida, no pasa por la zona 1 ni por el área núcleo -es una de las razones por las que se lo clasificó B; tiene solamente un tramo pequeño compartido por la zona 1 y la zona 2 a la altura del Parque Lecocq-, se pidió énfasis en la caracterización y el estudio sobre la biodiversidad, así como, obviamente, en las medidas de mitigación y compensación que correspondieran. A su vez, como es una ruta, también se pidieron estudios acerca del tema ruidos sobre el medio receptor. Además, sobre toda la parte de hidrología, porque hay cursos de agua que la ruta atraviesa utilizando puentes. También, sobre la afectación de la hidrología aerodinámica de los recursos de agua donde se implantan las alcantarillas, la potencial afectación a los patrones de inundación y la afectación al tránsito, tanto en la etapa de construcción como de operación. ¿Por qué? Porque parte de la traza también es un camino que hoy existe que, a su vez, tiene conexiones con otros caminos con afectación al tránsito y a la movilidad de la población.

En el Ministerio todavía no tenemos presentado el proyecto porque, obviamente, está en etapa de licitación; está en manos del Ministerio de Transporte. En el momento en que sea presentada la solicitud de autorización ambiental con el proyecto ejecutivo, será evaluado y visto.

¿Qué quiere decir trámite de autorización ambiental? Hay tres salidas de esa autorización ambiental. La toma de decisión del ministro, con el respaldo de una evaluación técnica, puede tener tres decisiones: se deniega el proyecto, se autoriza el proyecto o se autoriza bajo ciertas condiciones o cambios. Hoy, desde el punto de vista técnico, el Área de Evaluación de Impacto Ambiental y el equipo técnico que ya trabajó en la comunicación y después va a trabajar en la evaluación, deciden si el proyecto se va a denegar o si se va a autorizar, porque no está el estudio de impacto ambiental; o sea que quedará a la espera.

Recibimos una nota pública con muchas preocupaciones, tanto de la academia, de científicos, como de la sociedad civil; inclusive, hubo una petición presentada en el Ministerio para rechazar el proyecto. Quiero dejar claro que desde el punto de vista normativo y jurídico el proyecto no era rechazable en la etapa de comunicación porque no estaba previsto; sería rechazable si el decreto prohibiera la construcción de una ruta sobre el área protegida o sobre la zona donde pasaría esa ruta. O sea que en la comunicación, ni en su momento ni ahora, el Ministerio tiene la base jurídica para tomar una decisión con respecto a eso. Ese proyecto no era rechazable; se rechaza cuando está prohibido por legislación, por ordenamiento territorial. Desde el punto de vista del ordenamiento territorial -ustedes estuvieron con el director-, dentro de la comunicación, parte de lo que se evalúa en el proyecto es si es compatible con los instrumentos de ordenamiento y, obviamente, si es compatible con el decreto del área para ver si es rechazable o no. Como no era incompatible, no estaba en condiciones de tomar una decisión de rechazo; o sea que el proceso sigue. Lo quiero aclarar porque hay una petición de rechazo del proyecto. Estamos a la espera. Si el Ministerio decide seguir adelante, se comunica el proyecto y se hace el estudio de impacto ambiental; después, vendrá la etapa de evaluación y de participación pública que corresponda.

SEÑOR ANDRÉS (Eduardo).- Quiero confirmar lo que dice la ingeniera Rosario Lucas respecto a que nuestro accionar está en el mismo momento que en enero, cuando se clasificó el proyecto; no hemos tenido más información al respecto. La comunicación con el Ministerio de Transporte es verbal; consultamos cómo va. Como dije anteriormente, en este momento está en etapa de discusión en el Ministerio y la licitación todavía no se ha hecho efectiva. Por lo tanto, si no se hace, tampoco vamos a tener el proyecto y no se va a presentar la solicitud en Dinacea.

SEÑOR EVIA (Gerardo).- Como bien se explicó, el marco general del proceso de habilitación de un posible proyecto de evaluación de impacto ambiental, en el caso de las competencias de la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Dinabise), tiene que ver con el área protegida Humedales del Santa Lucía. Lo primero que hay que decir es que el decreto que establece como área protegida a los Humedales del Santa Lucía tampoco tiene una restricción específica que permita prohibir el desarrollo de obras de infraestructura. Por lo tanto, tenemos previsto participar, en coordinación con la Dinacea, en el proceso de evaluación de impacto, una vez que el proyecto se presente, aportando los elementos específicos que tienen que ver con las cuestiones de biodiversidad y gestión del área protegida Humedales del Santa Lucía.

La División Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), a pedido nuestro, ha hecho algunos informes, identificando eventuales fuentes de presión de un proyecto como el que fue de conocimiento público, elementos prioritarios que podrían verse afectados por la construcción de una ruta, según el trazado que fue informado. Hay otros elementos que tienen que ver con el proyecto informado, vinculados también a ambientes sensibles, especies prioritarias y, especialmente, algunas consideraciones que quizás vale la pena hacer para ilustrar mejor, que tienen que ver con las zonas que mencionó la ingeniera Rosario Lucas.

Para una mejor ilustración al respecto, le puedo ceder el uso de la palabra a la directora de la División SNAP, Lucía Bartesaghi, para que explique el contexto de la zonificación del área protegida con el trazado conocido.

SEÑORA BARTESAGHI (Lucía).- Buenos días a todos y a todas.

Soy directora de la División Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Ya se mencionaron varios elementos; capaz que es mejor que nos focalicemos en el área protegida de Santa Lucía.

Como ustedes sabrán, es el área más extensa que tiene el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, con más de 86.500 hectáreas, con la particularidad de que está en el seno del área metropolitana y, como tal, tiene como valores una alta naturalidad de sus ecosistemas, pero también combina la producción agropecuaria tradicional de la zona rural de Montevideo, Canelones y San José.

Tiene una alta riqueza de especies prioritarias para la conservación y en ese marco fue que hicimos el análisis, como mencionó el director Nacional, de cuáles serían los potenciales impactos del proyecto de la ruta que atraviesa los humedales.

Se mencionaba que los humedales de Santa Lucía tienen dos zonas. El decreto creó el área protegida con una zona interior, donde se destaca el valor de conservación, que son los humedales propiamente dichos, las planicies de inundación, el Río de la Plata y, por supuesto, el río Santa Lucía. Y con una zona exterior o zona de amortiguación, donde suceden las actividades agropecuarias de la zona; esta zona exterior funciona como una zona de amortiguación de los efectos externos hacia el área protegida, hacia la zona interna, de mayor valor para la conservación.

Como ya mencionó Rosario, la extensión de la ruta proyectada tiene una extensión de 9 kilómetros, 5,5 kilómetros atraviesan la zona exterior del área protegida y un pequeño tramo, de 0,5 kilómetros, está sobre el límite de la zona protegida, donde se comparte con la zona interior y exterior.

En ese trayecto de 5,5 kilómetros se atraviesan algunos ecosistemas amenazados, definidos a escala nacional a fin de priorizar cuáles son las áreas a integrar al sistema: un ecosistema de humedales, bosque y bosque- parque, digamos, una pradera arbustiva, pero no se atraviesa la zona interna del área.

Como se mencionaba, de acuerdo al decreto del área protegida de 2015, no se prohíben las obras de infraestructura dentro del área protegida; lo que está prohibido es la urbanización y la caza, con excepciones de especies exóticas invasoras, y como medida de protección se establece la promoción de buenas prácticas agropecuarias para la consonancia de la conservación de la biodiversidad con el desarrollo económico y social de la zona.

En ese marco se establece cuáles son los objetivos del área protegida, que buscan: mantener la naturalidad de los ecosistemas en la zona interior y la promoción de esas actividades agropecuarias en la zona exterior.

Según otros análisis que hicimos, nos preguntamos, de esas ciento treinta y una especies prioritarias para la conservación, que están dentro de humedales, para cuáles la construcción de la infraestructura sería una amenaza, una afectación. Entonces, de esas, treinta y seis especies se verían afectadas por la construcción de las obras de infraestructura. Este es un análisis que se realizó a partir de bibliografía que se hizo para el país por parte de especialistas en el año 2013, un libro de especies prioritarias en el que se definen distintos tipos de amenazas, y "amenazas", en esta literatura, refiere a

cuáles son las actividades antrópicas que afectan a las especies y en qué grado. Entonces, de esas treinta y seis especies hay algunas que presentan mayor grado de vulnerabilidad a la hora de la construcción de rutas, y otras un menor grado.

Además, agrupamos los efectos, las afectaciones de la construcción de la ruta en lo que sería la afectación a la estructura y funcionamiento de los ecosistemas naturales, directamente, o indirectamente, por los efectos de la ruta y sus derivaciones hacia los ecosistemas naturales de la zona interior; las afectaciones directamente sobre las especies, y también las afectaciones en lo que tiene que ver con el cambio de la vocación agropecuaria de esa zona de amortiguación por donde pasaría la ruta, con sus consecuencias de efectos inducidos en las transformaciones del suelo. A modo de ejemplo, como afectación a la estructura y funcionamiento de los ecosistemas, podemos citar: la fragmentación del hábitat, que también tiene efectos asociados sobre las especies; efectos de barreras que no permiten el movimiento; pérdida de hábitat para determinadas especies, atropellamientos por la velocidad y cantidad de vehículos que atravesarían la ruta. Al respecto, contamos con un informe que hicieron los guardaparques de humedales de Santa Lucía, en particular, en la Intendencia de Montevideo, que registra en un período de tiempo la cantidad de atropellamientos para la caminería actual; se trata del conteo de lo que ha sucedido y una proyección de un ancho mayor y una mayor velocidad de circulación, todo lo cual provocaría un impacto escalado que hoy no se puede determinar, porque naturalmente no tenemos los datos.

En lo que tiene que ver con la contaminación lumínica, está previsto la iluminación de la ruta a lo largo de su trayecto. Hay que tener en cuenta también la contaminación sonora, las modificaciones del régimen hídrico y que, en general, la apertura de calles y la modificación de ecosistemas traen aparejado, debido al movimiento de tierra y por la proximidad a la zona interior, que se introduzcan especies exóticas invasoras de forma indeseada; este sería un efecto colateral.

Algunas de estas afectaciones pueden ser mitigadas o reducidas; de acuerdo a las características del proyecto, entendemos que algunas pueden ser minimizadas y otras, no, por las características propias de la ruta.

Asociado ya a la vocación agropecuaria del territorio se entiende que la construcción de la ruta en esa zona de amortiguación que actúa como *buffer*, como amortiguación entre la zona metropolitana de mayor densidad poblacional, de mayor urbanización, de la zona interior, tendría efectos inducidos de modificación del suelo, más allá de los límites de los 80 metros que plantea el proyecto, que no son parte de la ruta, pero sí parte de las transformaciones territoriales que se ven asociadas a la construcción de infraestructura, esto según datos que existen en el mundo y que en Uruguay los podemos ver en las rutas, sobre todo, cerca del área metropolitana.

El informe viene por ese lado, más o menos.

Otra de las actuaciones a la que dimos curso fue a partir de la solicitud del delegado por la Universidad de la República, Alejandro Brazeiro, que en uno de los titulares de la nota abierta al Ministerio pide que se aborde el tema del proyecto de la ruta en la Comisión Nacional Asesora de Áreas Protegidas. El 23 de marzo se trató el tema en una sesión ordinaria en la que participaron también los técnicos de evaluación de impacto ambiental y técnicos de la Intendencia de Montevideo, que también están abordando el tema.

Esos antecedentes, junto con otros, se encuentran sistematizados en actuaciones administrativas.

SEÑOR EVIA (Gerardo).- Quiero destacar que esta participación en la Comisión Nacional Asesora de Áreas Protegidas es pública; intervienen otros representantes de distintos ministerios, por ejemplo de Ganadería, Agricultura y Pesca, Turismo, de la sociedad civil; creemos que es un antecedente de participación pública en la discusión de estas cuestiones.

Finalmente, quiero mencionar que teniendo en cuenta todas estas consideraciones, que en realidad son preliminares, en torno a la presentación de un proyecto que no es oficial ni definitivo, desde la Dirección Nacional de Biodiversidad se plantearán las alternativas de medidas de mitigación posibles de ser planteadas para que finalmente el Ministerio determine la admisibilidad o inadmisibilidad del proyecto.

Una de las cuestiones que siempre queda pendiente es la de las alternativas. Lamentablemente, nuestro marco normativo no prevé durante el proceso el planteo o el análisis de alternativas. En realidad, los proyectos se evalúan como son; esa es la misión que tiene el Ministerio: evaluar los proyectos como son presentados y finalmente la determinación de su admisibilidad o no admisibilidad.

Por nuestra parte, son las consideraciones que queríamos hacer respecto a este tema.

Quedamos a las órdenes para preguntas de los señores representantes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradezco la información.

Tengo algunas preguntas.

No es un proyecto oficial ni definitivo, pero sí se licitó y no se adjudicó. Se licitó; la oferta triplica antecedentes de obras similares y por eso no se adjudicó, pero lo cierto es que sí se avanzó.

Mi pregunta es: si está clasificado como B, hay un proceso iniciado; por algo fue clasificado como B. Me gustaría saber con claridad, si se puede, y resumidamente, porque imagino que deben ser estudios enormes, ¿cuáles son particularmente aquellos elementos que llevan a esa clasificación? Además, hay una contradicción, de la que por supuesto estimo que no es responsable el Ministerio de Ambiente: a esta Comisión se le informa que el Ministerio de Ambiente vendría el 16 de abril y, posteriormente, se comunican para prorrogar la comparecencia porque iba a haber una modificación del trazado -¿es así?- y que vendría en mayo a traer esta información. Suponemos que ahí hay un desentendimiento, una información que, comunicada por parte de las autoridades del Ministerio a la Secretaría de la Comisión, hizo presuponer a los integrantes de esta Comisión que habría una modificación, que no se dio. No sé si eso se valoró en algún momento, porque alternativas hay, ¿verdad? Han sido conocidas, digamos, y me gustaría saber si por lo menos las vieron o analizaron, porque uno analiza lo que está presentado, pero también en el contexto, ¿no?

Otra de las cosas es, en virtud de lo que decía Bartesaghi, y dice la comunidad también, respecto de las afectaciones y de las consecuencias que esto va a traer, hay, desde el punto de vista, sobre todo de la biodiversidad, observaciones bien importantes. Entonces, si está el informe, nos gustaría tener la posibilidad de acceder a él. Por supuesto que podemos hacer un pedido de informes, pero preferimos esta posibilidad porque son 70 días hábiles el plazo y llegaríamos, con suerte, antes de que suceda algo. La posibilidad de acceder a esta información, respecto de ese planteo, es para nosotros vital.

En virtud de estas dos situaciones, y para la autorización ambiental previa, el artículo 27 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible dice que no se

puede avanzar en la autorización ambiental previa, si hay, eventualmente, una afectación o colinda con instrumentos de ordenamiento vigentes. Quisiera saber cuál es la situación en este caso particular, para eventualmente avanzar.

Otra cosa que me interesaría saber es respecto del resto de los instrumentos. Hay directrices departamentales, directrices nacionales; Montevideo tenía, desde fines de la década del 90 -en 1997, si mal no recuerdo-, el POT (Plan de Ordenamiento Territorial) que fue de avanzada y que estableció determinadas características, restricciones y proyecciones. ¿Estos tres instrumentos estuvieron presentes en el análisis? ¿En qué aspectos lo estuvieron o no hay ninguna eventual contradicción o colindan lineamientos con respecto al trazado planteado y que se licitó, con este resultado tan perjudicial para el país de la cotización, digamos, de la oferta?

Por último, quiero saber si hubo, hay o habrá algún tipo de intercambio y diálogo con Ordenamiento Territorial, que también tiene mucho para decir.

Hemos mencionado muchos instrumentos y aspectos vinculados a esa ley. Digo esto porque el director de la Dinot -y lo recordarán los miembros de la Comisión- lo que planteaba es que fue a recorrer la zona, el trazado, por lo que públicamente sabía, y la posibilidad de hacer algún tipo de aporte, más allá de que tiene competencias. Recordemos lo que era la Cotama: definía los grandes lineamientos; ustedes lo saben bien; eran parte de ese relacionamiento. Pero, bueno, de esto no tenía más información que la de la prensa y lo que pudo recorrer días antes. Quisiera saber si en el marco de una obra de estas características, se pueden dar esos intercambios y diálogos.

Por ahí me quedo. Si se entendió, después tengo alguna cosa más.

SEÑOR ANDRÉS (Eduardo).- Quiero decir que hay intercambios con la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, primero, porque convivimos en el mismo edificio y, segundo, porque estamos en contacto permanente; el director de Ordenamiento se reúne conmigo una vez al día, por lo menos, y estos temas se hablan.

La comunicación vía Dinacea con Ordenamiento Territorial, es real, es permanente, en una cantidad de proyectos, no solo en este; hay comunicación del personal técnico y hay comunicación de información referente a cada caso.

SEÑORA LUCAS (Rosario).- Con respecto a la clasificación del proyecto -y dejo el ordenamiento territorial para el final-, como decía Lucía Bartesaghi, si bien en la ley de evaluación de impacto ambiental, para ciertas tipologías de proyectos y construcciones, plantea que el proponente tenga que presentar alternativas de viabilidad ambiental de localización -por ejemplo, donde se instala una industria se requiere de una viabilidad ambiental de localización y ahí se presentan una selección de sitios usando determinados criterios y en función de ellos se categorizará B, o C-, en cuanto a las trazas de rutas no hay una selección, ni para las rutas, ni para las líneas de alta tensión, ni para las canteras. Hay una cantidad de tipologías que la ley no prevé la presentación de alternativas al Ministerio.

En la comunicación del proyecto, el año pasado, el proponente que presenta comunica ese proyecto, del que estamos hablando, para que se clasifique. Dentro del informe de la comunicación -todas las comunicaciones se pueden encontrar en el sistema de información ambiental-, en la discusión o en la descripción se plantea que el MTOP hizo una selección, o sea, tuvo tres alternativas para seleccionar, que nos llega como información, como antecedente, pero no para que evaluemos esas alternativas porque la ley no lo prevé. Finalmente, decide esa traza y es esa traza la que el Ministerio tiene que clasificar. Dentro del expediente se habla de algunas otras trazas -que por Luis Batlle Berres, pero que ahí hay mucha población por lo que, por el análisis social, era muy

complicado expropiar, etcétera-, pero en definitiva se descartan; hay alguna otra alternativa más, pero no es que la presenten para clasificar.

Actualmente -y lo digo por los expedientes presentados-, el MTOP no ha presentado ninguna otra alternativa a la traza. No ha comunicado una alternativa; seguimos con la misma traza y con la misma clasificación, que estará vigente por dos años. Como les dije, estamos en la etapa de espera del proyecto ejecutivo, con más detalles, y del estudio de impacto ambiental.

La clasificación B, como decía en la introducción, establece el certificado y la cantidad de estudios de impacto ambiental que el proponente tiene que hacer. El equipo interdisciplinario de consultores, la consultora interdisciplinaria para hacer el estudio de impacto ambiental, que deja a las claras que no pertenece al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la ley y el decreto así lo establecen, es decir, que todo lo que tiene que ver con organismos públicos el estudio del impacto ambiental no puede ser realizado por los funcionarios del organismo público; el decreto también establece una forma de independencia del organismo público; si bien el responsable del proyecto es el Ministerio de Transporte, quienes hacen los estudios de impacto ambiental, tal como prevé el decreto, no son los funcionarios del Ministerio de Transporte, sino que lo hace una consultora-, a la fecha, no ha presentado el estudio. En él se van a dar todas las dimensiones y las respuestas a las preocupaciones reales presentadas. Algunas, ya fueron detectadas en la propia evaluación de la comunicación que hizo el equipo técnico. Como les decía, el certificado establece los estudios que han venido, y por otro lado, las preocupaciones que han llegado. Como decía Lucía, que también ha llegado al área de evaluación de impacto, hay una cantidad de preocupaciones de la sociedad. La que tenemos formalmente, la que llegó al *mail* del área, dirigida al ministro, se notificó al Ministerio de Transporte; notificamos al Ministerio de Transporte diciéndole que, además de todo lo que le pedimos, también vamos a considerar las preocupaciones levantadas en esta carta abierta al ministerio. De alguna manera adelantamos que si hay aspectos o detalles más específicos en esas notas, son parte de lo que vamos a evaluar en conjunto con la división de SNAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas), como ya lo hemos hecho. Hace unos años hubo una línea de alta tensión de 500 kilovoltios que pasó por el área protegida Humedales de Santa Lucía, que pasa, en realidad, porque está en construcción, y la evaluación técnica la hicimos en conjunto con el área de ecosistemas y la división de SNAP. Esa es la forma de trabajar. Más allá de que ahora somos un Ministerio, de que hay dos direcciones separadas, la articulación sigue; los equipos técnicos están articulados. Esto con respecto al tema de la evaluación.

Hoy no tenemos un proyecto; el proyecto es el que está comunicado del año pasado y no está presentado el estudio de impacto ambiental. Por tanto, es parte de lo que se va a evaluar en este proceso.

SEÑORA PRESIDENTA.- Yo lo entendí y lo registré porque me llamó la atención: usted dijo que no es un proyecto ni oficial ni definitivo…

SEÑOR EVIA (Gerardo).- Bueno…

SEÑORA PRESIDENTA.- Perdón, pero lo registré porque me llamó la atención, que usted haya dicho: "No es un proyecto, ni oficial, ni definitivo".

SEÑOR EVIA (Gerardo).- Aclaro: me refería a proyectos de evaluación de impacto ambiental. No ha entrado un proyecto de evaluación de impacto ambiental. No hay un estudio de evaluación de impacto ambiental a ser evaluado; a eso me refiero con el estudio definitivo...

SEÑORA LUCAS (Rosario).- Claro, lo que dice Gerardo es correcto. El trámite tiene dos fases, la comunicación está presentada, pero no está el proyecto ejecutivo, o sea, está la traza, por dónde pasa y los estudios que se piden; la segunda fase, que no se ha iniciado y que es resorte de cuando lo presente, el proponente, en este caso, refiere al proyecto ejecutivo, es decir, los planos, las cotas, todo eso que aún no está presentado. Sí está la traza, con la que se clasificó, y el estudio de impacto ambiental. Eso todavía no está presentado. La fase dos no inició. Lo que se conoce como "solicitud" o "autorización ambiental previa", no se ha iniciado en el Ministerio. Lo que está clasificado es como el anteproyecto, que después va a venir el proyecto, pero la traza está comunicada. El proyecto ejecutivo que se va a presentar con el estudio de impacto ambiental, refiere a esa comunicación. Si el Ministerio, por equis razón, por razones técnicas o ambientales, decide modificar ese proyecto, habrá otro proyecto a presentar, a comunicar y se deberá iniciar el proceso nuevamente.

Nosotros no evaluamos alternativas. Quiero dejar claro: durante el estudio de impacto ambiental, el proyecto puede tener modificaciones, menores, obviamente. Si hay un lugar -no estoy adelantando opinión ni evaluación porque, de vuelta, no está el estudio de impacto-, una zona, que es muy relevante, y la traza pasa por ahí, y entendemos que el impacto es mayúsculo, que es inadmisible, bueno, pueden sugerirse modificaciones desde el Ministerio, pero todo esto dentro del proceso del estudio de impacto, que no se inició. Quiero dejarlo claro: no está presentado el proyecto ejecutivo que va por esa traza que está clasificada y no está presentado el estudio de impacto ambiental.

Si el Ministerio va a hacer una modificación -que la puede hacer- tendrá que comunicarla. Hoy, lo que tenemos comunicado formalmente, es la traza de la que estamos hablando.

Quería aclarar algo en cuanto a la clasificación B desde el punto de vista del estudio de impacto. Nosotros tenemos una guía interna que refiere a cómo tienen que presentarse los estudios y las evaluaciones, bastante completa. Es verdad que esto tiene mucho de biodiversidad, pero también abarca todo el tema de expropiaciones, la afectación o la expropiación de la faja, la parte socioeconómica, los impactos inducidos -porque no se evalúa solo el impacto de este proyecto, sino que la ley también prevé el impacto inducido-, lo que decía Bartesaghi. Si de alguna manera la construcción de la ruta implica que vaya a existir un desarrollo más antropizado en torno a la ruta, ese es un impacto inducido que también se evalúa; está previsto en la ley y es parte de la evaluación de impacto ambiental. Todos esos elementos están considerados. Si hay temas arqueológicos, de biodiversidad o de tránsito son considerados en la evaluación que se hace.

La diferencia entre la clasificación B y C es que en esta última categoría la instancia de participación pública está mandatada directamente por la normativa, como instancia de participación pública; es la audiencia pública, que es aparte de la instancia de la puesta de manifiesto del proyecto. El proyecto categoría C sí o sí tiene audiencia pública mandatada.

En el caso de los proyectos clasificados como B, la legislación señala que el Ministerio puede disponer la audiencia pública bajo dos razones: una de ellas es a pedido o a requerimiento de partes interesadas y la dispone directamente el Ministerio, en función de las repercusiones culturales, sociales y ambientales que pueda tener el proyecto. Resalto esto porque, en los últimos tiempos, tenemos de los dos casos en el Ministerio; hubo proyectos que fueron B, para los que el propio Ministerio dispuso la realización de una audiencia pública, sin una petición de afuera de algún interesado o actor, porque entendía que era un proyecto nuevo, que era el que refería a pozos de

perforación de petróleo en la zona económica exclusiva -ese fue un proyecto B; el Ministerio dispuso la realización de la audiencia pública porque era un proyecto nuevo, para que tuviera mayor difusión como tal-, y hubo, recientemente, otro caso: el de la construcción de una casa en José Ignacio. La Comisión de Fomento de José Ignacio solicitó al Ministerio que se realizara una audiencia pública a un proyecto que fuera clasificado como B y la Cartera accedió al pedido, disponiendo la audiencia pública. O sea: lo que quiero recalcar es que en este caso, que el proyecto es B, por todas las repercusiones, podría ser dispuesto por el Ministerio la realización de una audiencia pública -claramente tiene los elementos y los antecedentes- como etapa de participación, además de la participación en la CAE (Comisión Asesora Específica) y de la instancia de puesta de manifiesto público que tiene.

Con respecto al ordenamiento territorial -como bien dijo la presidenta, Lucía Etcheverry-, el literal b) del artículo 27 de la ley de ordenamiento territorial del año 2008 establece claramente que no se puede otorgar ni tramitar una autorización ambiental, si el proyecto no es compatible con los instrumentos de ordenamiento territorial vigente; todos, ya sea una directriz nacional, regional, departamental o un plan local. O sea que ese es un requisito legal de cumplimiento. Como les decía hoy en mi intervención, es lo primero que se hace cuando entra la comunicación. Ya en el período anterior -en el año 2014, de manera que estamos hablando de hace varios años- se estableció un mecanismo dentro del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente anterior, que se mantiene hasta el día de hoy: cuando se comunica el proyecto, la copia del expediente formal que va a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, y a nuestra área, se presenta en la mesa de entrada de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial. Nosotros tenemos plazos acotados para clasificar el proyecto. El decreto establece diez días hábiles para clasificar; entonces, para que sea rápido, el proponente tiene que venir con el expediente y con la copia y se va a Ordenamiento. Tenemos una resolución ministerial que data del año 2014, donde se establece un grupo de trabajo interáreas: el Área de Evaluación de Impacto Ambiental con el Área de Planificación y Ordenamiento Territorial, que depende del director Norbertino, quien estuvo acá.

Dentro del expediente tiene que constar el informe de ese grupo de actuación transversal con la Dinot; ahora pasa a ser de otro Ministerio, pero por suerte todavía seguimos en el mismo edificio, pasillo de por medio con el área. O sea, viene el informe y Ordenamiento Territorial y el Área de Planificación tienen que verificar que el proyecto -en este caso, el trazado de la ruta que se comunicó- es compatible con los instrumentos vigentes y la ley de ordenamiento; deben verificar todo y hacer el dictamen. Tenemos muchos casos, experiencias y antecedentes en donde la Dinot dice: "El proyecto no es compatible con el instrumento", así que se paraliza y se rechaza el trámite. Es muy típico que las industrias que tienen que ir en suelo de categoría urbana o suburbana -una industria de cualquier tamaño, por ejemplo, un frigorífico- nos digan: "Me voy a instalar en suelo rural". Esa es la primera incompatibilidad, porque la misma ley -no hablamos solamente de los instrumentos, sino de la ley de ordenamiento- dispone qué va en suelo rural y qué no, por lo que se paraliza, se rechaza y no se continúa con el trámite, porque así lo mandata la ley. O sea, en este trámite -como en cualquier otro- consta en el expediente de la Dinot que es compatible con los instrumentos y con la ley de ordenamiento territorial; no hay una incompatibilidad. Más allá de que el director haya ido a recorrer y todo lo demás, está en el expediente el informe del área de planificación donde se define que la traza es compatible con los instrumentos. Eso es de todos los días y nosotros recién después de ese informe podemos clasificar el proyecto. De lo contrario, tendríamos que darle una vista al interesado o rechazarlo. Muchas veces, en el caso de las industrias se le da vista, se queda en *stand by* y se espera que se haga toda la

recategorización con el gobierno departamental para continuar después con el trámite. Reitero que eso es de todos los días, así que la articulación existe.

También muchas veces dentro de los informes de Ordenamiento Territorial pueden decir: "Es compatible, pero además el instrumento resalta tal característica. Bueno, hay que estudiar con atención el estudio de impacto ambiental de tal elemento", pero el informe de compatibilidad de Ordenamiento Territorial consta en el expediente.

Otro requisito legal controlado por la Administración es que en toda comunicación del proyecto, cuando viene al Ministerio de Ambiente, debe haber constancia de que fue comunicada a las intendencias departamentales por donde pasa, en este caso Montevideo. Previa a la etapa de comunicación del proyecto también vino una nota de la intendenta de Montevideo. El MTOP dice que tiene una comunicación con la Intendencia y nos transmitió una nota de la intendenta -no me acuerdo si fue del mes de noviembre o por ahí- donde dice que ve con buenos ojos la alternativa de una ruta y que hay que estudiar con interés ciertos asuntos que son parte de lo que la comunidad ha presentado y sobre lo que nosotros levantamos el estudio de impacto. O sea, la preocupación de la Intendencia estaba.

Nosotros somos muy celosos del cumplimiento de esa parte: de eso y de Ordenamiento Territorial. Y los diez días hábiles son muy cortos; entonces, si no viene con la constancia de las Intendencias, en el sentido de que fue presentado, para nosotros no ingresó el trámite. O sea, no es que esperemos a que nos la traigan, porque se vencen los días y el proyecto queda clasificado tácitamente. Entonces para nosotros no empiezan a contar los diez días hábiles si falta la constancia de que fue comunicado en la Intendencia; y dentro de los diez días hábiles debemos tener el informe de la Dinot. Por eso, en el mismo expediente se manda una copia para que sea más rápido el análisis por los técnicos de la Dinot; no es que nosotros tengamos que pasarle el expediente, porque se nos van los plazos. Eso ya está establecido desde el año 2014: es el procedimiento que tenemos.

No sé si contesté todo.

SEÑOR EVIA (Gerardo).- Con respecto a las preguntas planteadas, quisiera decir que, por supuesto, ponemos a disposición los informes que obran en el expediente de la División SNAP y complementarios que podamos hacer llegar a la Comisión sin tener que hacer el trámite correspondiente.

En cuanto al contexto, simplemente, quisiera señalar que a fines de los 90 nos tocó hacer el informe de áreas ecológicas significativas para el estudio del Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo -junto con Eduardo Budynas- y tuvimos la oportunidad de identificar entre las áreas ecológicas significativas para el Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo los humedales de Santa Lucía, así como también los bañados de Carrasco que forman parte del orden del día de hoy. Así que, sin duda, tenemos bien presente la relevancia para el contexto del área metropolitana de la zona.

Simplemente, quería aclarar eso.

SEÑORA LUCAS (Rosario).- El informe que consta en el expediente de esta articulación con Ordenamiento Territorial tiene fecha 28 de noviembre de 2022.

SEÑORA BARTESAGHI (Lucía).- Complementando lo que decía Gerardo Evia con respecto a la consideración del POT, en la creación del área protegida, en el proyecto de selección del 2015, se considera en esa zona de amortiguación lo contenido en el POT.

SEÑORA PRESIDENTA.- Voy a leerles una parte de una versión taquigráfica. Las versiones taquigráficas son públicas, así que las pueden leer. O sea, son de acceso libre

y no hay que solicitarlas: están colgadas en la web y disponibles al público, como corresponde. Generalmente, están en tiempo real; mañana ya están las versiones taquigráficas.

El director de la Dinot dijo: "El proyecto está planeado dentro del área protegida. Estrictamente, por un lado, está el área protegida, en la que el proyecto está inmerso y, por otro, está el suelo rural natural en el que se afectarían esos 266 metros […]." Eso lo midió, porque lo fue a recorrer. Así que ahí hay una afirmación importante.

Luego, continúa diciendo: "Analizando los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales, particularmente la directriz departamental y el Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo, entendemos que allí puede existir alguna contravención en un espacio, […]". Eso es lo que acabo de mencionar. Mis preguntas son: en virtud de eso, ¿cuál sería el posicionamiento? ¿Hay una contravención? ¿Está verificada la clasificación como él la está estableciendo y reconociendo? ¿Cuál es hoy la situación? ¿En qué etapa está? ¿Está a la espera de que el ministerio de Transporte presente o no esto que se supone que ya se había analizado? Eso me sigue generando ruido.

Lo otro que quiero manifestar es en términos de la participación. Entiendo lo que dice la directora Lucas, pero Uruguay firmó después de mucho tiempo -casi dos años- el Acuerdo de Escazú. Es un compromiso y una ratificación de un acuerdo internacional; garantizar la participación pasa porque la gente tenga la información. Entonces, por lo menos hay que tener claro que -por ejemplo, si va la Intersocial o cualquiera de nosotros- es de acceso libre cada uno de los informes a los efectos de tener posibilidad de conocer lo que se está planteando.

También me voy a referir a la posibilidad de que estas audiencias -más allá de lo que establece la norma- están amparadas en el acuerdo. De hecho, la Universidad de la República o, por lo menos algunos de sus integrantes, hizo audiencias a solicitud de la población que está muy preocupada por la eventualidad de esta obra y por todos los impactos que pueda tener. Me imagino que en ese marco el acuerdo está por arriba de la norma y de lo que obligue; a veces, hay que revisar lo jurídico; por eso, estamos esperando la revisión de la ley de ordenamiento.

SEÑORA LUCAS (Rosario).- Vuelvo a decir que el proyecto ejecutivo y el estudio de impacto ambiental no están presentados. Lo reitero nuevamente, porque es lo que se va a evaluar en conjunto y en articulación con la División SNAP.

El informe de la Dinot está y dice que es compatible. Lo voy a leer porque lo tengo aquí; me lo acaban de pasar. Dice así:

> "Se encuentran vigentes y aplicables los instrumentos de ordenamiento territorial: Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial de Montevideo, Decreto Departamental N° 34.870/13 y modificativos, y para el sur de la Ruta 1 aplica además la Directriz del Espacio Costero, Ley 19.772/019.
>
> La traza de la ruta va a discurrir por padrones rurales y por suelo suburbano no habitacional de servicios […] y urbano […]. Se advierte que los padrones" -y pone cuatro padrones- "están adentro del Área Protegida de los Humedales de Santa Lucía y son rural natural en parte […]".

Más adelante, dice:

> "Se encuentran vigentes y aplicables los instrumentos de ordenamiento territorial: Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial de Montevideo, Decreto Departamental N° 34.870/13 y modificativos, y para el sur de la Ruta 1 aplica además la Directriz del Espacio Costero, Ley 19.772/019".

Y expresa:

> "En cumplimiento al literal b del artículo 27 de la Ley N° 18.308, se informa no se encuentran disposiciones contrarias a lo establecido en los instrumentos vigentes y aplicables para el proyecto solicitado".

Esto quiere decir que no hay una prohibición; que no es contrario. No quiere decir que, de alguna manera, lo que el director de Ordenamiento identifica, no vaya a ser parte de lo que se va a evaluar en el estudio de impacto ambiental. Ahora, es potestad del Ministerio de Ambiente el otorgamiento de la autorización ambiental y la evaluación de todos los impactos que puedan referirse. Reitero: no son solamente sobre la biodiversidad, sino también sobre el medio antrópico y físico que son parte de los que van a ser evaluados.

Con respecto a la información pública, lo entendemos y compartimos. Compartimos también la preocupación, porque la sociedad está demandando información y, muchas veces, plantea que la información llega tarde. En las instancias de participación pública en el proceso -como les decía- está la comunicación y durante la comunicación de este tipo de actividades no hay instancias de participación públicas formales; después, viene el estudio de impacto ambiental; está la puesta de manifiesto público, y la audiencia pública. Quiero resaltar -aunque nos falta más, porque en esto hay que mejorar- que hemos tratado con esfuerzo de hacer algunas otras instancias no mandatadas en el decreto -sí son formales pero no mandatadas- que refieran, primero, a solicitar a los titulares del proyecto que antes de presentar el estudio de impacto ambiental hagan una comunicación del proyecto, de los principales impactos, y un análisis de percepción social. ¿Para qué? Para levantar las preocupaciones que tienen y cómo el proyecto, de alguna manera, puede mejorar o considerar esas preocupaciones y observaciones que demandan los diferentes actores, ya sean organizaciones sociales, instituciones públicas o alcaldías. Para muchos proyectos lo hemos hecho: lo hemos solicitado, haciendo hincapié en eso.

A su vez, desde el lado de la administración, hemos mantenido instancias de diálogos locales, donde apenas se presenta el estudio de impacto ambiental, ya que antes de la instancia de la puesta de manifiesto es importante definir actores clave de los diferentes lugares; esas interacciones las llevamos a cabo con nuestros recursos. Estamos tratando de *agiornarnos* a las nuevas demandas que, obviamente, las conocemos, las vivimos y las sufrimos, porque si bien hacemos muchos esfuerzos, no llegamos a hacer todo en el tiempo que la sociedad lo requiere.

Con respecto al acuerdo Escazú -que fue mencionado por la presidenta de la Comisión-, puedo decir que Uruguay es signatario del acuerdo y que actualmente tiene la presidencia *pro tempore*, que es llevada adelante por el gerente del área jurídica del Ministerio de Ambiente.

En ese sentido, como parte del proceso del acuerdo, el Ministerio ha contratado una consultoría, a través de la Cepal, para ver todas las instancias de participación pública, pero no solo en lo que refiere al trámite de autorización ambiental, sino también en todo lo que tiene que ver con las áreas protegidas, los derechos de uso del agua y la planificación de la gestión de los recursos hídricos; esa consultoría se está llevando a cabo ahora.

En realidad, a nosotros nos preocupa ese tema y estamos tratando de *agiornarnos* para dar respuesta, porque entendemos que es necesario, por el acuerdo y por lo que establecen la ley y el decreto, que es bastante avanzado. En realidad, el acuerdo toma mucho de lo que está planteado en la ley de impacto ambiental cuando habla de los

impactos. Además, exige que cuando haya impactos ambientales negativos y significativos se haga la comunicación correspondiente. Eso es parte de lo que estamos tratando de mejorar, ya que es algo que nos preocupa y que está dentro de nuestros objetivos estratégicos; sin duda, queremos mejorar las instancias de participación pública.

Obviamente, la información es pública; Uruguay tiene una ley de acceso a la información, pero nosotros entendemos que tenemos que ser más proactivos y no esperar a que venga alguien y la pida. Por eso tenemos que mejorar los procesos proactivos de participación pública.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no hay más nada para informar sobre este tema, podemos avanzar en los otros puntos, agradeciendo esta información. Quedamos a la espera de ambos informes, tanto el de Dinabise como el de biodiversidad, ya que nos interesa ver la consistencia y las cuestiones que señalan cada uno.

Por supuesto que les vamos a remitir la versión taquigráfica de la reunión a la que vino la Dinama, ya que me parece bueno el planteo de que se haga un intercambio. Además, ahí verán que nosotros hicimos la solicitud, independientemente de la competencia, ya que es una expresión de deseo, por lo menos de la Comisión, de que se convoque a la Cotaot (Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial) -aunque es algo que no ha sucedido-, ya que es donde estas cosas deberían definirse.

Nos parece que hay un liderazgo de la Dinot que es importante que se recupere, sobre todo en estas cuestiones que impactan en la gente.

Por lo tanto, esperaremos que nos envíen esa información y nosotros les remitiremos la que tenemos.

Si están de acuerdo, pasamos a considerar el segundo punto, que es menos controversial.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD (Daniel).- Pido perdón porque están cerrando el tema, pero recién me animo a hacer una consulta que está antecedida por un temor. Probablemente, esté fundada en mi ignorancia; por eso dudaba en hacerla.

Una vez que reciban el proyecto final, ¿cuál es el plazo que tienen para hacer el estudio de impacto ambiental? Hay muchas consultas que, en realidad, son difíciles de hacer porque no conocemos bien el escenario.

El año pasado nosotros llevamos a cabo una sesión en régimen de Comisión General con el ministro Peña para informarnos con respecto al proyecto Neptuno. En esa oportunidad planteamos muchas inquietudes, pero muchas respuestas no se pudieron dar porque no había un proyecto concreto, pero al mes ya lo había.

Concretamente, quisiera saber cuáles son las perspectivas de plazos para hacer los estudios finales de impacto y poder efectuar una devolución al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; esa es una de mis inquietudes.

Pido disculpas a la presidenta porque estoy fuera de hora, pero quería plantear esa inquietud.

SEÑORA LUCAS (Rosario).- Una vez presentado el proyecto ejecutivo, con su estudio de impacto -lo aclaro porque la ley lo prevé así; se debe presentar el proyecto ejecutivo junto al estudio de impacto ambiental asociado a ese proyecto-, se inicia el proceso de evaluación técnica. El procedimiento es definir un equipo de trabajo y hacer la articulación con las instituciones que tengan competencia en la materia.

¿Cuánto tiempo lleva el proceso? Eso es muy variado, pero para este tipo de proyectos, si me animo a decir un plazo, seguramente no será menor a seis meses, ya

que habrá instancias de participación y se solicitará mucha información. Además, el estudio aborda muchos aspectos, porque no solo se evalúa uno, sino una cantidad de impactos. El equipo interdisciplinario, aborda aspectos sociales, hidráulicos; cuenta con biólogos y mantiene una interacción con el SNAP, y eso va a llevar su tiempo. De todos modos, no tenemos un plazo, como ocurre con la comunicación que tenemos diez días para expedirnos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Fue muy buena la pregunta, porque solo Biodiversidad señaló una cantidad importante de afectaciones, más todas las que planteó la gente acá; me refiero a las cuestiones económicas y a la eventual desfiguración del área afectada como zona de producción rural. En verdad, es complejo.

SEÑORA LUCAS (Rosario).- Solo quiero hacer una aclaración con respecto al plazo, teniendo en cuenta lo que me acaba de decir el director.

El proceso es de ida y vuelta: nunca se presenta un estudio de impacto ambiental -lo puedo decir teniendo en cuenta los antecedentes- y termina con eso; siempre se requieren estudios adicionales. Entonces, cada vez que se pide un estudio adicional al proponente, se para el plazo, ya que lleva un tiempo hacerlo del otro lado y volver a presentarlo. Para darles un ejemplo, la planta de UPM de Durazno tuvo quince solicitudes de estudios adicionales diferentes, del agua, de la biodiversidad, etcétera.

SEÑORA PRESIDENTA.- También se analizaron todos los instrumentos de ordenamiento territorial que estaban vigentes.

SEÑORA LUCAS (Rosario).- Sí; claro. Siempre es así.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pasamos a considerar el segundo tema para el que fueron convocados. En su oportunidad se remitió el proyecto de ley elaborado por el diputado de Maldonado y el exalcalde de Piriápolis, Invernizzi.

No sé si la Dinabise tuvo oportunidad de analizarlo.

SEÑOR EVIA (Gerardo).- Entiendo que se refiere al proyecto sobre el venado de campo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Efectivamente.

SEÑOR EVIA (Gerardo).- Hemos tenido oportunidad de leer el proyecto que, si mal no recuerdo, tiene un solo artículo.

No sé de cuánto tiempo disponela Comisión, pero podemos dar extensa información sobre la condición de esta especie en Uruguay y la relevancia que tiene en el contexto de la diversidad biológica del país.

En ese sentido, puedo mencionar que esta especie, el *ozotoceros bezoarticus*, es común a la región de las pampas. En Uruguay existen dos poblaciones silvestres; una está en el departamento de Rocha, en la zona de Los Ajos, y otra en Salto, en la zona de El Tapado. También tenemos una población importante -que está mantenida en cautiverio-, a partir de la cría en la reserva de Pan de Azúcar, en Maldonado. Esos son los tres núcleos poblacionales más importantes, aparte de algún otro ejemplar que existe en algunos otros zoológicos del país.

En la región, la especie está presente en Argentina, en el sur de la provincia de Buenos Aires, en los pastizales de la bahía de Samborombón y en el norte, en la zona de Corrientes. En Brasil, básicamente en la zona del cerrado, también hay poblaciones importantes.

En Uruguay se han realizado muchos estudios vinculados a esta especie desde temprana época, y los seguimientos y monitoreos más recientes de estas poblaciones, en forma regular, son de fines de la década del 90. La mayoría de esos seguimientos fueron llevados a cabo por la licenciada Susana González, vinculada al instituto Clemente Estable, y en muchos de ellos el Ministerio de Vivienda participó tempranamente: a fines de los 90 me tocó trabajar con ella, sobre todo en la zona de Los Ajos.

Posteriormente, sucesivos análisis y conteos de la especie en las distintas poblaciones han dado una idea de su evolución. Por ejemplo, en la zona de El Tapado, en Salto, la población se ha mantenido, hasta nuestros días, en el entorno de los mil o mil doscientos ejemplares en un grupo de establecimientos agropecuarios, con una base fundamental de campo natural sobre suelos de basalto, y en el departamento de Rocha, desde fines de los 90, se han hecho conteos de entre cien y ciento veinte ejemplares y, más recientemente, se pudo ver un incremento del orden de los trescientos ejemplares reportados en 2016.

Al entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en distintas instancias, le tocó apoyar algunos de esos censos o relevamientos. El último se llevó a cabo a través de un convenio que se realizó con el instituto Clemente Estable en 2019 -intuyo que con el aporte de fondos del Ministerio de Vivienda-, para apoyar esas tareas de censo y relevamiento de las poblaciones.

Sin duda, se trata de un cérvido emblemático de la región de las pampas. En Uruguay existía tres especies de cérvidos; una es del género Mazama, el conocido guazubirá, que es de amplia distribución en todo el país; otra que está extinta, es el ciervo de los pantanos, cuyo último registro fue constatado a fines de los años 40, en la zona de los bañados de Santa Teresa, lindero al Potrerillo de Santa Teresa.

Como dije, se trata de una especie emblemática, muy vinculada a los pastizales naturales, que ha estado presionada y hoy, prácticamente, esas son las últimas dos poblaciones existentes. Su tamaño está vinculado a la caza furtiva, a la conversión de ambientes naturales en ambientes artificiales y, probablemente, a la dispersión de parásitos debido a la convivencia o la cohabitación con especies de rumiantes domésticos productivos, como vacas y ovejas. Por supuesto que es un objeto de conservación importante para nuestro país.

En el marco de los trabajos de priorización que ha hecho el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, podemos decir que para el país constituye una especie prioritaria de conservación. Las áreas en las que viven esas poblaciones forman parte de la planificación estratégica del Sistema Nacional de Áreas Protegidas como áreas potenciales a ser incorporadas al Sistema Nacional. Se trata de un sistema que tiene sus dificultades de crecimiento por razones que no vienen al caso en este momento.

Quiero señalar que la especie en sí en Uruguay está protegida. Como norma general, la ley de protección de fauna establece que, básicamente, todas las especies nativas del Uruguay están protegidas, salvo aquellas para las que expresamente esté autorizada por el Poder Ejecutivo su caza o explotación. Esa es la norma básica de protección que tiene la especie, pero existen una cantidad de normas adicionales que han hecho hincapié en la protección de la especie, como bien se señala en la exposición de motivos del proyecto: la declaración de monumento natural. Aclaro que quizás por un error de sintaxis se menciona en el proyecto la declaración de monumento nacional.

A efectos de repasar las normas jurídicas que declaran la protección a esta especie, cedo la palabra a la doctora Carmen Leizagoyen, del Área de Protección de Fauna de Dinabise, para que resuma las normas que aplican a la protección de la especie.

SEÑORA LEIZAGOYEN (Carmen).- Lo importante del venado de campo es que las dos subespecies son endémicas de Uruguay: el Ozotoceros Bezoarticus Arenruguaensis es de Salto y el Ozotoceros Bezoarticus Uruguayensis, de Rocha.

Como decía el doctor Evia, la ley madre que los protege es la Ley N° 9.481, de 1935, relativa a la fauna. Además, están protegidos por el Apéndice I de la Convención Internacional de Comercio de Flora y Fauna, que fue firmada por Uruguay -Ley N° 14.205- y que fue reglamentada posteriormente por el Decreto N° 550/008. Lo que dice el Apéndice I es que incluirá todas las especies en peligro de extinción, que solo podrán ser afectadas por el comercio y que el comercio en especímenes de estas especies deberá estar sujeto a reglamentación particularmente estricta, a fin de no poner en peligro aún mayor su supervivencia, el que se autorizará solamente bajo circunstancias excepcionales, llámese, por ejemplo, estudios científicos, etcétera

Posteriormente -lo decía el doctor Evia-, el Decreto N° 12/985 declara al venado de campo monumento natural del Uruguay. El artículo 1° dice: "Declárase al venado de campo monumento natural, a cuyos efectos se dispondrán las medidas que permitan su protección absoluta". El artículo 2° dice que, en su momento, el Ministerio de Ganadería será el encargado de implementar las medidas de protección en todo el territorio nacional.

A su vez, existe la Resolución N° 820/994 del Ministerio de Ganadería que prohíbe la salida del venado de campo del territorio nacional.

Después, hay reglamentaciones más generales, como el Decreto N° 164/996, de 2 de mayo, que prohíbe la caza y tenencia de especies zoológicas silvestres, y la Ley N° 16.408, en la que se aprueba la Convención de Biodiversidad, suscripta por nuestro país en el año 1992, cuyo artículo 8° dice que se rehabilitarán y restaurarán los ecosistemas degradados y se promoverá la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas, mediante la elaboración y aplicación de planes o estrategias de ordenación.

Por último, el artículo 47 de la Constitución de la República establece: "La protección del medioambiente es de interés general. Las personas deberán de abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción y contaminación grave en el medioambiente".

En virtud de eso, como decía el doctor Evia, el último aporte que se hizo para el venado fue una firma, en el año 2019, con la fundación Faice (Fundación de Apoyo al Instituto Clemente Estable), mediante la cual se hizo una transferencia de fondos de $ 889.000, que permitió al equipo liderado por la doctora Susana González realizar censos en la población de Rocha, llegando a la cifra de alrededor de novecientos y pocos ejemplares. También se trajo a un especialista de Brasil, el doctor Barbanti, para realizar experiencias de inseminación de machos de la población de Salto a hembras de la reserva de Pan de Azúcar que, desafortunadamente, no tuvieron los efectos deseados.

SEÑOR EVIA (Gerardo).- Sin perjuicio de ratificar el interés de protección de la especie, queremos señalar que estamos trabajando para la eventual presentación -a consideración de nuestro ministro de Ambiente-, a efectos de que en la próxima rendición de cuentas se haga una propuesta, a través de un artículo, para permitir determinadas exoneraciones tributarias a los predios de productores donde se mantengan las poblaciones de venados de campo, como una forma de acción concreta de reconocimiento y de estímulo al mantenimiento de esas poblaciones que, como algunos argumentan, compiten con la producción ganadera por el recurso forrajero. Podemos imaginar que un venado come aproximadamente como una oveja, y eso determina, en algún caso, una reacción negativa. Dicho de otra manera, creemos que sería un estímulo positivo y un reconocimiento a esos productores que hasta ahora han permitido la

persistencia de esas poblaciones y que, de alguna manera, los han protegido de la caza furtiva y de otros mecanismos de depredación. Sería una medida concreta de estímulo a la conservación de la especie; todo esto, sin perjuicio de que -como señalaba- se puedan instrumentar otras medidas de protección adicionales vinculadas con la incorporación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas de alguna de esas áreas más amenazadas, lo que determinaría imposiciones de otro tipo a los productores que desarrollen esas poblaciones.

Si es posible que este planteo llegue a la rendición de cuentas, nos gustaría contar con el apoyo para que esta norma sea aprobada.

Por ahora, esto es lo que tenemos para informar respecto al proyecto.

SEÑOR REPRESENTANTE MENÉNDEZ (Rafael).- No me quedó claro el tipo de exoneraciones propuestas. Conozco bien la zona de El Tapado; pensé que ya existía algún tipo de exoneración para los dueños de los campos.

SEÑOR EVIA (Gerardo).- El antecedente que conozco es la presentación de un proyecto en la década del noventa o a principios de la de dos mil por el anterior director de Fauna, doctor Jorge Cravino, que no prosperó. De hecho, no existe. Estamos manejando distintas alternativas que están seguramente vinculadas con impuestos a la tierra, como puede ser la contribución inmobiliaria rural o a través de la generación de créditos fiscales para los productores, vinculados con el pago del Imeba, el descuento del IRAE o el BPS rural. Pensamos que el tema de vincularlo a impuestos asociados a la tierra es lo más directo y sencillo. Hay un tema, y es que son impuestos que afectan a los gobiernos departamentales; habría que ver cómo articular o crear una alternativa de mitigación de una norma nacional al gobierno departamental. Estamos trabajando en esas líneas y por ahí va la propuesta.

SEÑORA REPRESENTANTE IBARGUREN GAUTHIER (Sylvia).- Gracias por la exposición.

Pienso en algo relacionado a lo que preguntaba el señor diputado Menéndez; en la complejidad del tema con relación a los gobiernos departamentales. Es válida la aclaración.

Cuando se hizo la modificación del decreto de caza, recuerdan que hubo bastante repercusión pública por esos cambios. Tuvimos la oportunidad de recibir a distintos colectivos de la sociedad civil organizada con relación al tema de la caza, y siempre queda como flotando la situación: sabemos que la caza del venado es ilegal, pero en alguna oportunidad se dio a entender que existe y que hay una organización en torno a eso.

Por un lado, creo que está buena la propuesta de estímulo a los propietarios de determinadas extensiones de tierra que tienen dentro venados, pero me genera la duda de la protección real, en el sentido de que si bien no tenemos datos ni denuncias directas al respecto, es *vox populi* que existen determinados propietarios que habilitan la caza. Lamentablemente, no sabemos si es real o no.

Pensando en lo que decía el director Evia sobre la posibilidad de extensión del área protegida hacia esos lugares donde se sabe que existe la especie, quiero saber si hay algún avance en ese sentido, porque parece ser más adecuado que esto. También está bueno poder estimular a través de determinadas exoneraciones. Quiero saber si existe algún tipo de estudio, de proyecto o si hay algo avanzado en ese sentido para poder extender el área protegida; si hay algo insipiente o un plan piloto para arrancar en algún área específica.

SEÑORA PRESIDENTA.- Generar nuevas leyes cuando ya existen puede traer complicaciones; hasta puede haber contradicciones. En este caso, jerarquiza; no habría riesgo de que eventualmente haya una colisión con otra norma. El punto es si le genera o le amplía eventuales obligaciones con las que hoy la Dirección no tiene condiciones para responder y hacerle frente, en términos del contralor de la verificación.

En la eventualidad de que aprobemos esta iniciativa, ¿la Dinabise y el Ministerio entienden que hay otras responsabilidades y competencias que tendrán que asumir muy similares a las que ya tienen establecidas y que eventualmente, más allá de las exoneraciones, no tengan recursos propios para el contralor?

SEÑOR EVIA (Gerardo).- Respecto al planteo de la señora diputada Ibarguren, hay distintos aspectos. Usted mencionó denuncias o evidencia no clara respecto a la habilitación de permisos por determinados propietarios para cazar en sus predios. Obviamente, nosotros no tenemos evidencia de eso. Imagino que si eso ocurriera, seguramente las poblaciones en esos predios estarían en disminución, cosa que la evidencia de los informes de conteos que hemos mencionado hasta ahora no reportan, lo que no quiere decir que no esté ocurriendo en algún caso particular. Sobre eso, tenemos registro de eventos de caza furtiva que podemos poner a disposición. Hay muy pocos casos de eventos detectados de caza furtiva de venado de campo, pero tampoco quiere decir que no pueda ocurrir. Nuestro concepto general es que esas poblaciones se han mantenido porque se trata de zonas muy alejadas de centros poblados -que a veces son fuentes de presión- o porque efectivamente hay productores que de alguna manera los protegen.

En lo que tiene que ver con la consideración en torno al Sistema Nacional de Áreas Protegidas para implementar medidas de protección especiales, solicito a Lucía Bartesaghi que nos aclare sobre el rango de prioridad que tienen esas áreas en el Sistema. En todo caso, las medidas de protección adicionales que requerirían, poseen las mismas limitaciones que tenemos al día de hoy en términos de control efectivo de la situación en las distintas áreas protegidas del país.

SEÑORA BARTESAGHI (Lucía).- Como mencionaba Gerardo Evia, la zona de Arerunguá es uno de los sitios definidos en el Plan Estratégico 2015- 2020 para su incorporación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se hizo un análisis bajo los conceptos de planificación sistémica y sistemática para la conservación, en el que se analiza el territorio en su conjunto y se priorizan las distintas partes del territorio, de acuerdo a sus valores de conservación, oportunidades, amenazas, dinámicas territoriales y, por supuesto, oportunidades políticas, respecto a cuáles serían las áreas que se deberían incorporar al Sistema para representar en su totalidad todo lo que llamamos valores de conservación, especies, ecosistemas, paisajes, servicios ecosistémicos, especies vulnerables al cambio climático.

Ese Plan comprendía el período 2015- 2020; en 2023 estamos en proceso de reformulación de la creación del nuevo plan estratégico al 2030. De 2015 a la fecha, ingresaron otras áreas protegidas que estaban primeras en la priorización. Se incorporaron Paso Centurión y Sierra de Ríos, en Cerro Largo; se amplió la Quebrada de los Cuervos, pasando a ser Quebrada de los Cuervos y Sierras del Yerbal, en Treinta y Tres; se incorporaron Laguna de Castillos, Isla de Flores, Humedales del Santa Lucía, Esteros y Algarrobales del Río Uruguay. Estamos en proceso ya avanzado de la incorporación de una de las islas del Hum en Río Negro; Cerro Arequita -hace poco se puso de manifiesto públicamente-; Laguna Negra y Potrerillo; Isla de Lobos; área marina, y la ampliación de Esteros de Farrapos e Islas del río Uruguay también.

Esos son los procesos que tenemos encaminados actualmente. En ese marco de ampliación que llevamos a cabo y que ahora estamos llevando adelante, todavía no hemos abordado otros sitios que son de prioridad para la incorporación de áreas al Sistema porque contienen valores de biodiversidad que merecen la incorporación a un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, como es el caso de Arerunguá para la protección de poblaciones de venado de campo.

Tenemos carencias y muchos desafíos por delante. Como saben, la incorporación de áreas lleva procesos de discusión importantes e instancias de procesamiento posteriores -luego de declaradas las áreas- de enfrentarnos a juicios asociados a las garantías que otorga la normativa nacional a la población.

Todavía no hemos podido enfrentar el proceso de desarrollo de un área protegida en la zona de Arerunguá. Tiene dificultades bien distintas a las de otros territorios por las características del suelo. Podría ser un desafío para el próximo período de planificación estratégica afrontar la incorporación de Arerunguá. Pero también tenemos áreas ya creadas con los desafíos de consolidar la gestión, con las implicancias de efectividad en conservación que tenemos que alcanzar en cada una de las áreas.

SEÑORA LEIZAGOYEN (Carmen).- Quiero hacer otra acotación respecto a las denuncias.

En el último año hemos recibido una sola denuncia de caza de venado de campo, aplicándose una multa de hasta UR 300.

En este momento, debido a las consabidas carencias de personal, nos estamos apoyando en la Brigada Departamental de Seguridad Rural de la Policía. Estamos yendo a todos los departamentos del país a brindar capacitación a la Brigada Rural de la Policía en el lugar y escuchar; más que dar clases es una especie de taller, en el que también escuchamos cuál es la problemática real local. Todavía no hemos llegado a las áreas de Salto, pero ya hay todo un cronograma hecho.

SEÑOR EVIA (Gerardo).- Respecto a la pregunta de las implicancias del artículo sobre la potencial actuación del Ministerio de Ambiente, a nuestro entender no acarrearía inconvenientes para la gestión que hoy el Ministerio puede hacer con los recursos de que dispone.

Entendemos que sería una ratificación del carácter protegido que tiene la especie en Uruguay.

SEÑORA PRESIDENTA.- Nos queda el último punto. No sé qué disponibilidades de tiempo tiene la delegación. Además, otros legisladores deben asistir a otras comisiones.

Por lo menos, queremos conocer si tienen alguna valoración respecto a la iniciativa, que también se les envió, vinculada con la zona de Bañados de Carrasco. Es un proyecto que tiene otra amplitud, otra característica e involucra a otros organismos, pero por lo menos queremos saber -no estamos hablando de una valoración definitiva- si lo pudieron leer y si tienen alguna opinión preliminar. No se trata de un proyecto que ya esté siendo abordado; será tratado en el segundo semestre. Además, tenemos el proyecto de plásticos de un solo uso, que en su momento recibieron.

Si hay posibilidades de tener una opinión preliminar, para nosotros bárbaro; si no por supuesto podemos acordar otra oportunidad.

SEÑOR ANDRÉS (Eduardo).- Esto me hace acordar a Aprac (Asociación Pro Recuperación del Arroyo Carrasco). En el texto se plantea que se va a formar una

comisión y que se va a hacer un seguimiento con monitoreo de la calidad del agua, como lo hacía Aprac. Trabajamos mucho tiempo con ellos.

No estoy en contra de esta propuesta. Indudablemente, recuperar ese recurso sería valorado. Entiendo que el bañado en sí ha tenido un cambio estructural de importancia. Todos lo deben conocer, así como saben que los arroyos nombrados terminan en canales que actualmente, desde la década del noventa a la fecha, han sido casi abandonados en su cuidado. Por lo tanto, si bien siguen siendo canales, no son humedales; su aspecto es casi de un humedal porque la vegetación palustre ha invadido toda esa región.

Además de eso, más allá de que el texto informa que hay predios que son del Estado, hay muchos predios privados, y todo eso conlleva al desarrollo de actividades administrativas que hay que tener en cuenta y que después generan sorpresas por los costos de las inversiones que hay que hacer para poder decir que estamos haciendo realmente el trabajo que queremos hacer.

Diría que el área de la cuenca es de magnitud; involucra a los dos departamentos, como establece el texto. Tiene algún seguimiento por parte de la Dinacea en general y las intendencias hacen monitoreos de calidad de agua. No obstante, estamos preocupados por tener un conocimiento más aproximado de los pasivos ambientales que existen en varios lugares del Uruguay, no solo del área metropolitana. La cuenca del arroyo Carrasco tiene lugares donde hay delitos de contaminación y básicamente también de acción social por el uso y manejo de las actividades que se realizan en muchos casos. Me refiero al manejo de residuos, al acopio de materiales, todos asociados a la vida de los pobladores que trabajan en eso. Entonces, más que nada los niños son los que están cercanos a esos lugares, y no podemos darle la espalda a eso.

Por ese motivo, no veo al proyecto imposible. Lo veo necesario, pero debería tener una envergadura de apoyo económico para que lo que haya que hacer se haga bien, teniendo en cuenta todas esas consideraciones y otras más que no estoy planteando ahora.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tomamos esto. Reitero que es preliminar; el proyecto recién ingresará en el segundo semestre. Así como se le remitió la iniciativa al Ministerio de Ambiente, se les envió a los ministerios nombrados en la eventualidad de esta Comisión, y obviamente también a las intendencias. Aspiramos a convocar a los dos municipios que están compartiendo un poco de territorio y competencias, con los esfuerzos que eso significa para que den su opinión, así como también a la sociedad civil que está en torno a esta zona. Allí también hay una realidad de familias asentadas. Es una situación muy compleja, proceso que todavía está pendiente de abordarse por parte del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Por lo menos, nos quedamos con esto. Seguramente, los convoquemos otra vez por este tema en particular, pero vamos a darle continuidad, sobre todo a la iniciativa de la Ruta N° 102. Tenemos la posibilidad de recibir rápidamente a esta Intersocial, a la gente organizada de la zona y, obviamente, a la Intendencia de Montevideo y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre todo por la característica de una licitación que menos mal no se adjudicó; los montos fueron absolutamente por encima de todo parámetro. Vamos a seguir un poquito con eso.

Les agradecemos y, obviamente, les vamos a remitir la versión taquigráfica.

Nos vemos mañana, en otro escenario, para tratar un tema de tanta gravedad como es el del agua.

Muchísimas gracias.

Se levanta la reunión.

